I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001881

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 06 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3645/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/451/2015 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°500/1458/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1225/2015 y N°202/1323/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1225/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CELEBRACION DIA DEL NIÑO, CERRILLOS 2015"**, **ID 812-63-LE15,** adjudicada a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTOS ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** por Decreto Exento N°202/1323/2015.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CELEBRACION DIA DEL NIÑO CERRILLOS2015",** suscrito con fecha 29 de septiembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA,** cédula de identidad Nº10.850.945-7, en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

1.2. El servicio incluye la contratación, según requerimientos, incluirá la ejecución de 29 encuentros infantiles que incluye monitos corpóreos, amplificación, juegos inflables, pinta caritas, juegos mecánicos, concursos, entrega de algodones y cabritas.

1.3. Los servicios contratados serán entre los días 08, 09,15 y 16 de Agosto del año 2015, según indican las especificaciones técnicas. De haber cambios de fecha, lugar u horario, la Municipalidad informara con 24 horas de anticipación respecto de la fecha antes indicada.

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 10.950.000 (diez millones novecientos cincuenta mil pesos) más I.V.A. incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001881

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA,** de la correspondiente factura.

1.6. La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°017137-2 del Banco de Chile, por un monto de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), de fecha 28 de octubre de 2015. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto de Municipal.

4. Devuelvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
" CELEBRACION DIA DEL NIÑO CERRILLOS 2015"

En Cerrillos, a 29 de Septiembre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014**,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, cédula de identidad Nº10.850.945-7, ambos domiciliados en El Canelo Nº1229, comuna de Maipu, teléfono 225390832/92322283, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/1323/2015, que aprobó el programa denominado **"CELEBRACION DIA DEL NIÑO CERRILLOS2015"** Mediante memorándum N°600/747/2015, de fecha 07 de agosto de 2015 ;Providencia N°100/1739/2015 de fecha 08 de Agosto 2015, y memorándum N°600/943/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015 y demás antecedentes para contratación, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** viene en realizar la contratación.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, , solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El servicio incluye la contratación, según requerimientos, incluirá la ejecución de 29 encuentros infantiles que incluye monitos corpóreos, amplificación, juegos inflables, pinta caritas, juegos mecánicos, concursos, entrega de algodones y cabritas.

CUARTO: Los servicios contratados serán entre los días 08, 09,15 y 16 de Agosto del año 2015, según indican las especificaciones técnicas. De haber cambios de fecha, lugar u horario, la Municipalidad informara con 24 horas de anticipación respecto de la fecha antes indicada.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 10.950.000 (**diez millones novecientos cincuenta mil pesos**) más IVA incluido.**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones , de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, para actuar en representación de la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 02 de Diciembre del año 2010, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martin Illanes 15°Notaria de Santiago

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA
CI 10.850.945-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV